

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7710

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- ADHIERASE la Municipalidad de la ciudad de San Francisco al Decreto Provincial N° 0066/24, que crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación”, en los términos y con el alcance que se determina en la presente.

Art.2º).- RATIFICAR en el marco de dicho decreto provincial N° 0066/2024 el Convenio marco de Adhesión celebrado con fecha 26 de marzo de 2024 entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de San Francisco, a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios y las instituciones educativas de esta ciudad en zona urbana y rural tendiente a fortalecer el Desarrollo Educativo Local, convenio que se adjunta como anexo 1 formando parte del presente ordenanza.

Art.3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

"PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL- COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN" - Decreto 66/2024

Convenio Marco de Adhesión

Entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco.

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Ministro de Educación, **Dr. Horacio Ademar FERREYRA**, por una parte, a la que en adelante se llamará "**LA PROVINCIA**", y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, departamento San Justo, representada en este acto por su **Intendente, Dr. Damián Javier BERNARTE**, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará "**LA MUNICIPALIDAD**", y

CONSIDERANDO

- 1) Que por Decreto N° 66 del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2024, se creó el "**Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación**".
- 2) Que dicho Programa se instituye a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios/Comunas y las instituciones educativas de la localidad -en la zona urbana y rural-, tendiente a fortalecer el **Desarrollo Educativo Local**.
- 3) Que, en el marco del mencionado Decreto, se delega en el Sr. Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del programa.
- 4) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión en el marco del Decreto N° 66/2024 y su Anexo I - que expresamente declaran conocer - conforme a las siguientes cláusulas:

Primero: "LA PROVINCIA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD" acepta **adherir** al "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación".-----

Segundo: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA PROVINCIA" se comprometen a integrar, según se dispone en el Anexo I del Decreto N° 66/2024, la Coordinación Local de Educación en el plazo de 30 días hábiles a partir de suscripto el presente convenio marco.-----

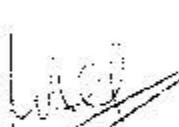
Tercero: La Coordinación Local de Educación, deberá presentar su **Plan Anual** en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su conformación, para ser refrendado por el Ministerio de Educación, conforme el Anexo I del Decreto 66/2024.-----

Cuarto: En el marco del presente, se podrán suscribir **convenios particulares/actas acuerdo** precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas, coherentes con la política educativa provincial, conforme a las necesidades planteadas por la Coordinación Local de Educación en su Plan Anual.-----

Así, de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, a ___ días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. -



Dr. Damián J. Bermarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco



Dr. Horacio Ademar FERREYRA
Ministro de Educación de la
Provincia de Córdoba

